



AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PAGO DE CUOTAS EN CONCESIÓN DE FACILIDADES DE PAGO

Estimados clientes y amigos:

A continuación nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas, con fecha 13 de julio emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000034, mediante la cual reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000249, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 469 de 30 de marzo de 2015, en la que regula el Procedimiento para la Solicitud y Concesión de Facilidades de Pago.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL PAGO DE CUOTAS EN MORA:

Cuando los contribuyentes incurran en mora en el pago de las cuotas sujetas a facilidades de pago, y no cancelaren las mismas dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, la Administración Tributaria ampliará de oficio dicho plazo por 20 días hábiles adicionales, para el pago del dividendo en mora.

Con el incumplimiento del pago de cualquiera de los dividendos en mora, después de la ampliación de plazo antes mencionado, se dará por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371
www.etl.com.ec



Guayaquil

Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841